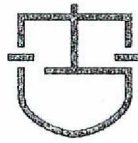


Documento elaborado en  
versión pública, según los  
artículos 24 letra "c" y 30 de  
la LAIP.

Se han suprimido datos  
personales en atención a lo  
establecido en el artículo 32  
literal "e".



CORPORATIVO LEGAL  
ABOGADOS & NOTARIOS

2023

N° 86

LIBRO 09

## *Testimonio de Escritura*

# *Donación Irrevocable de Vehículos*

OTORGADO POR:

Soc. "IVAN, S.A. DE C.V."

A FAVOR DE:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS que se abrevia ANDA

**Notaria**

*Lieda.*

Tel.:

[www.corporativolegal.com.sv](http://www.corporativolegal.com.sv)

, Santa Ana

Síguenos en Facebook como:

[corporativolegal10@gmail.com](mailto:corporativolegal10@gmail.com)



DOS COLONES

Nº 25101543

1 NÚMERO OCHENTA Y SEIS. - LIBRO NUEVE. - DONACIÓN IRREVOCABLE DE VEHÍCULOS. - En la ciudad y

2 departamento de Santa Ana, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto dos mil veintitrés.

3 Ante mí, \_\_\_\_\_, Notaria, de este domicilio, comparece el señor

4 \_\_\_\_\_, quien es de \_\_\_\_\_ de este domicilio, persona a

5 quien conozco y además identifíco por medio de su Documento Único Identidad homologado.

6 \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Presidente de la

7 Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad "INVERSIONES DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

8 CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "IVAN, S.A. DE C.V.", de este domicilio, y con Número de Identificación

9 Tributaria número cero doscientos diez- trescientos mil quinientos ochenta y seis - cero cero uno - siete; personería

10 que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de

11 Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día treinta de mayo de mil novecientos

12 ochenta y seis, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, de cuyas cláusulas aparece que la

13 denominación y domicilio es tal como se ha relacionado; que dentro de sus finalidades se encuentra otorgar actos

14 como el presente, que su plazo es indeterminado, que la Representación Legal y atribuciones le corresponden al

15 Director Presidente, quien tiene la Representación Judicial y extrajudicial de la Sociedad, y el uso de la Firma Social,

16 celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones durante un periodo de cinco años a partir de su

17 inscripción. Dicha Escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CUATRO del Libro

18 QUINIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, con fecha cuatro de Noviembre del año de mil

19 novecientos ochenta y siete; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad,

20 otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las ocho horas y veinticinco minutos del veintinueve de Diciembre de dos mil,

21 ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_ inscrita al número VEINTE, del Libro MIL

22 QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que su

23 capital social se modificó de VEINTE MIL COLONES A CIEN MIL COLONES; c) Testimonio de la Escritura Pública de

24 Modificación del Pacto Social de la referida Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las quince horas del día

1 catorce de Junio de dos mil diez, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, inscrita al número  
2 CINCO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS, del Folio SESENTA al Folio SESENTA Y CINCO del  
3 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que se modificaron las Cláusulas siguientes: II)  
4 Domicilio: Santa Ana, departamento de Santa Ana; V) Capital: Capital Social Mínimo DOSCIENTOS MIL DÓLARES  
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Capital Variable UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE  
6 MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; XLI) Requisitos para ser Director y  
7 Periodo de Elección: No puede desempeñarse por medio de Representante Legal y se ejercerá por siete años; y  
8 XLIII) Sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse a través de videoconferencias, cuando alguno o algunos de  
9 sus miembros o la mayoría se encontrare en lugares distintos, dentro o fuera de la República; d) Testimonio de la  
10 Escritura Pública de Rectificación del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las nueve  
11 horas y diez minutos del día veintisiete de Octubre de dos mil once, ante los oficios del Notario Manuel de Jesús  
12 Herrera Segovia, inscrita al número CINCO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS, del Folio  
13 CINCUENTA Y CINCO al Folio CINCUENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la  
14 cual consta que el Capital Social asciende a: Un millón seiscientos sesenta y nueve mil setecientos Dólares de los  
15 Estados Unidos de América, capital social mínimo: Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América, capital  
16 social variable: Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos Dólares de los Estados Unidos de América,  
17 representado y dividido en dieciséis mil seiscientas noventa y siete acciones de Cien Dólares de los Estados Unidos  
18 de América, cada una; e) Que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social  
19 corresponden al Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá su cargo, a partir de la fecha de inscripción en el  
20 Registro acuerdo a la finalidad Social de la Sociedad, sin que sea necesario, acuerdo previo, de los órganos de la  
21 Sociedad; y f) Credencial de Elección de Junta Directiva, expedida en la ciudad de Santa Ana, en fecha veintidós de  
22 septiembre de dos mil veintidós, por el Secretario de la Junta General de Accionistas, Licenciado \_\_\_\_\_  
23 \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y DOS del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS  
24 TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en la cual consta que se acordó elegir la nueva administración de la



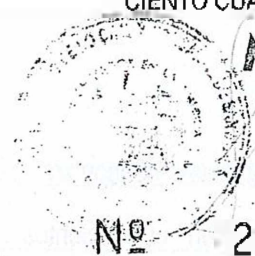
PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

CIENTO CUARENTA Y CUATRO

M. DE H.



Nº 25101544

1 referida Sociedad, habiendo sido electo el compareciente \_\_\_\_\_ como Presidente, por un  
2 periodo de SIETE años, contados a partir de la fecha de inscripción en el respectivo registro, con vencimiento el día  
3 veintisiete de septiembre de dos mil veintinueve; estando facultado para otorgar actos como el presente; y en la  
4 calidad en que actúa ME DICE: I) Que la sociedad es dueña y actual poseedora de los siguientes camiones: a)  
5 Tarjeta de circulación número CERO DOS UNO CERO UNO TRES UNO UNO CINCO; PLACAS: P CUATRO DOS C  
6 UNO D - DOS CERO UNO UNO; MARCA: ISUZU; MODELO: QMR; COLOR: BLANCO; AÑO: DOS MIL  
7 VEINTICUATRO; CLASE: CAMIÓN LIVIANO; TIPO: CAJÓN; CAPACIDAD: TRES TONELADAS; NÚMERO DE  
8 MOTOR: DOS UNO NUEVE L. NUEVE SIETE; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: J A A UNO M R SIETE SIETE F  
9 R SIETE UNO CERO CERO CERO NUEVE TRES; NÚMERO DE VIN: J A A UNO M R SIETE SIETE F R SIETE  
10 UNO CERO CERO CERO NUEVE TRES; y b) Tarjeta de circulación número CERO DOS UNO CERO UNO TRES  
11 UNO TRES SEIS; PLACAS: P CUATRO DOS C UNO E - DOS CERO UNO UNO; MARCA: ISUZU; MODELO: QMR;  
12 COLOR: BLANCO; AÑO: DOS MIL VEINTICUATRO; CLASE: CAMIÓN LIVIANO; TIPO: CAJÓN; CAPACIDAD:  
13 TRES TONELADAS; NÚMERO DE MOTOR: DOS UNO SIETE Y SEIS CERO; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: J  
14 A A UNO M R SIETE SIETE F R SIETE UNO CERO CERO CERO CUATRO UNO; NÚMERO DE VIN: J A A UNO M  
15 R SIETE SIETE F R SIETE UNO CERO CERO CERO CUATRO UNO. II) Que de conformidad al Acta número UN  
16 MIL CIENTO SESENTA Y UNO del Comité de Factibilidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
17 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS que se abrevia ANDA, la cual relacionare al final del presente Instrumento; y  
18 según al Artículo Diez - D del Pilego Tarifario, la sociedad DONA DE MANERA PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE  
19 los vehículos descritos en el romano I de este Instrumento, en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación en el  
20 proyecto de la Lotificación Sierra de Ataco que esta próxima a desarrollarse; a favor de la ADMINISTRACIÓN  
21 NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS que se abrevia ANDA haciéndole la tradición del dominio,  
22 posesión y demás derechos que sobre los vehículos antes descritos les corresponda, obligándose al saneamiento de  
23 Ley. Presente desde el inicio de este Instrumento el señor RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ, quien es de  
24 cincuenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio del municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_

1 persona a quien no conozco pero identifiqué en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad  
2 número \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, actuando en nombre y  
3 representación, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
4 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA, Institución Autónoma de Servicio Público, del  
5 domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos diez mil  
6 ciento veintitrés -cero cero cinco- nueve; calidad que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:  
7 a) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de  
8 mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO  
9 NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN  
10 NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público,  
11 con personalidad jurídica y de este domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la  
12 representación judicial y extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su  
13 nombramiento; b) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número TRESCIENTOS NOVENTA Y  
14 TRES, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés publicado en el Diario Oficial Número CIENTO TREINTA Y  
15 OCHO, Tomo CUATROCIENTOS CUARENTA, de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés; en el que  
16 consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en  
17 los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y  
18 Alcantarillados, lo nombró Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y  
19 Alcantarillados - ANDA, a partir del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, para un periodo legal de funciones de  
20 dos años; estando a esta fecha vigente el nombramiento; y c) Certificación del acuerdo número CUATRO PUNTO  
21 TRES PUNTO UNO, acta número VEINTIDÓS, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de  
22 Gobierno el día veintuno de octubre de dos mil veintidós, por medio del cual se autorizó al compareciente para esta  
23 clase de contratos; y en tal calidad ME DICE: Que la institución acepta la donación de los camiones antes descritos  
24 en tal concepto, dándose por recibidos de los mismos, aceptando la tradición del dominio, posesión y demás



DOS COLONES

Nº 25101545

1 derechos que se le hacen, recibéndolos materialmente. Asimismo, me manifiesta la sociedad Donante que en este  
 2 acto se da por notificada de la aceptación de parte de la Donataria; y que los camiones donados los valúan en la  
 3 cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR  
 4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno, haciendo un total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS  
 5 QUINCE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.


6 **III) CONDICIÓN DE LA DONACIÓN:** De común acuerdo las partes suscriben la presente cláusula, obligándose y  
 7 comprometiéndose ANDA a lo siguiente: ANDA acepta que, en el caso hipotético que el proyecto de urbanización y  
 8 construcción de la Lotificación Sierra de Ataco no sea aprobado, es decir, no se emitan las resoluciones de  
 9 factibilidad, permisos, nota de categorización ambiental, aprobación, etcétera; por cualquier autoridad competente,  
 10 sean estas Alcaldía Municipal, Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción, Ministerio de Ambiente y Recursos  
 11 Naturales, entre otros; los vehículos donados en este acto, se consideraran como amortización de otros servicios que  
 12 ANDA proporcione a la sociedad "IVAN, S.A. DE C.V.", sea esta como administradora o propietaria de Lotificaciones.  
 13 Condiciones que acepta expresamente la Institución donataria. Y yo la infrascrita Notaria: DOY FE: Que he tenido a la  
 14 vista: El Acta número UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO del Comité de Factibilidades de la ADMINISTRACIÓN  
 15 NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS que se abrevia ANDA, extendida por el Director Técnico del  
 16 Comité de Factibilidades, Ingeniero . . . ciudad y departamento de San Salvador, del día dieciséis  
 17 de mayo de dos mil veintidós, Certificado de Factibilidad número Doscientos/ Dos mil veintidós, Referencia Ur.  
 18 Treinta y dos punto Trescientos cuarenta y cuatro punto dos mil veintidós; en la cual literalmente dice en su página  
 19 Dos, lo siguiente: \*\*\*\*\* En vista que ANDA ha realizado obras de mejora en el sector a través del cual se abastecerá el  
 20 Inmueble (Fuera del texto original: ubicado en . . . municipio de . . .  
 21 . . . departamento de . . . en el cual se proyecta desarrollar la Lotificación Sierra de  
 22 Ataco) y según el artículo Diez - D del Pliego Tarifario vigente, el interesado deberá suministrar en concepto de tarifa  
 23 por mejoramiento o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo el equipo que se detalla a continuación: Dos  
 24 suministros de camión liviano de Dos punto cero toneladas, transmisión (cuatro por dos, doble rodaje, diésel (Incluye

1 Impuesto primera matrícula, placas, gastos notariales) \*\*\*\*\* en la cual consta el propósito de otorgamiento de esta  
2 donación. **IV) DECLARACIONES:** La donante declara bajo juramento que los recursos que conforman su patrimonio  
3 y con el cual compraron dichos Camiones, proviene de sus actividades económicas y de inversión a las que se  
4 dedica; que los referidos recursos no provienen de actividades relacionadas con la captación ilegal de dinero, lavado  
5 de activos o financiamientos del terrorismo, ni están contra de la normativa interna del país ni en contra de estatutos  
6 internacionales; en general de cualquier actividad ilícita. Asimismo, las partes en este acto declaran que excluyen  
7 totalmente de responsabilidad de la índole que fuere, a la Notaría autorizante por el otorgamiento del presente  
8 instrumento. Así se expresaron los comparecientes en las calidades en que actúan a quienes expliqué los efectos  
9 legales de esta donación. Y leído que les fue por mí, todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción,  
10 manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos, juntamente con las testigos hábiles y de mi  
11 conocimiento: Licenciada \_\_\_\_\_, quien es de veintiocho años de edad,  
12 \_\_\_\_\_, del domicilio del municipio de \_\_\_\_\_ de este departamento con Documento  
13 Único de Identidad homologado número \_\_\_\_\_ y  
14 \_\_\_\_\_ quien es de cincuenta y dos años de edad, \_\_\_\_\_, de este domicilio, con  
15 Documento Único de Identidad homologado número \_\_\_\_\_ y

16 **DE TODO DOY FE.-** Enmendados: lo- el- Valen.-

19 \_\_\_\_\_  
20 *Ruben Alvarado*  
21 \_\_\_\_\_  
22 \_\_\_\_\_

24 *XV*

*[Handwritten signature]*  


SO ANTE MI, del folio número CIENTO CUARENTA Y TRES Frente al folio número CIENTO CUARENTA Y CINCO Vuelto del Libro NUEVE de mi Protocolo, cuya vigencia de un año caducará el día cuatro de enero de dos mil veinticuatro; y para ser entregado a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS** que se abrevia **ANDA**, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio, en la ciudad y departamento de Santa Ana, el día dieciséis de agosto dos mil veintitrés.-



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "ALEXANDRA AVALOS CRISTALES" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge. A horizontal line is drawn across the seal, passing through the word "NOTARIO".



El TITULAR NOTARIO CRISTINA: Que lo  
presento habido en fe y conforma con lo  
contenido en el presente y que consta de (1111) folios  
y para los efectos de la Ley del  
Código Notarial de la Nación y de las  
Disposiciones que se le presenten en la ciudad

de Santa Rosa a los veintinueve  
dieciocho de agosto del año veintiocho.

